

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 29, 30 y 31 de agosto de 2022, en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío. cinco de septiembre de dos mil veintidós

Rad. 2021-00187

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

Así las cosas, la liquidación del crédito con corte al 31 de julio de 2022 asciende a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$584.012.926.56).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ef78b0b94233adb8fefe844b2199c887da44c4e5a59a8ba6ae4e8a01dfd0929**

Documento generado en 05/09/2022 08:09:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>